

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 452-2021-A-MDP/LC

Pichari, 4 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 075-2021-MDP/REGISTRO CIVIL de fecha 27 de setiembre de 2021 del Jefe de la Oficina de Registro Civil Sr. Rolando Cárdenas Márquez, el Expediente Administrativo N° 10582 de fecha 24 de setiembre de 2021 presentado por Don Otilio Aucapiña Orejón por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante el Exp. Adm. Nº 10582 de fecha 2 de setiembre de 2021, presentado por Don Otilio Aucapiña Orejón, quien solicita autorización para contraer Matrimonio Civil en la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios Quisto Valle de Pichari, distrito de Pichari, provincia La Convención – departamento Cusco, el día 23 de octubre de 2021, a horas 10:00 a.m. con Doña Gladys Arango Mendoza:

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 075-2021-MDP/REGISTRO CIVIL, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don OTILIO AUCAPIÑA OREJÓN y Doña GLADYS ARANGO MENDOZA, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, la realización del Matrimonio Civil de los contrayentes Don Otilio Aucapiña Orejón y Doña Gladys Arango Mendoza, fijado para el día sábado 23 de octubre de 2021 a horas 10:00 a.m., en el lugar solicitado para dicha ocasión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







